

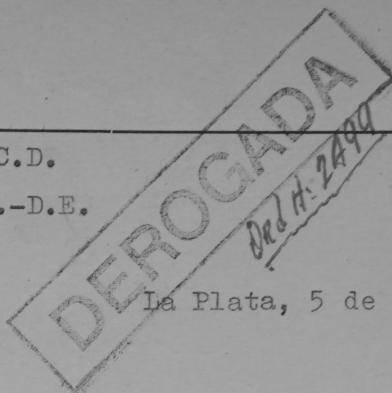
ORDENANZA N°. 2460.-

PERIODO 31°.-

Referencia:

Exp: C-44/959.-C.D.

Exp: 94.217/959.-D.E.



La Plata, 5 de octubre de 1959.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 18, celebrada el día 2 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

—.O R D E N A N Z A N° 2460.—

ARTICULO 1°.- Suspender por el término de sesenta días (60) el derecho de los propietarios de bóvedas, para hacer retirar de las mismas, cadáveres o urnas.-

ARTICULO 2°.- Quedan exceptuados los casos que se ordenen por disposición Municipal y aquellos en que exista conformidad expresa de los deudos de la persona a quien pertenezcan los restos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA—Presidente.-

LUIS AGUIRRE—Secretario.-

La Plata, 7 de octubre de 1959.-

Cumplase, comuníquese, registrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI—Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA—Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBEP.